

**M MAGENTI,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**EUROSOFÁS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales de socios de «M Magenti, Sociedad Limitada» y «Eurosófás, Sociedad Limitada», celebradas con carácter extraordinario y universal el 22 de octubre de 2002, aprobaron por unanimidad la realización de una fusión, mediante la cual, la primera sociedad absorbe a la segunda, que se disuelve sin liquidación.

La totalidad del patrimonio de la absorbida pasa, en bloque, a formar parte del patrimonio de la absorbente, a la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

El correspondiente proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sarrià de Ter, 23 de octubre de 2002.—Los Administradores.—48.855. y 2.ª 12-11-2002

**MOBITOSA, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
LEVANTINA  
DE INVERSIONES, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que en las Juntas generales de las sociedades «Mobitosa, Sociedad Limitada» y «Levantina de Inversiones, Sociedad Limitada», celebradas el día 11 de noviembre de 2002, se acordó la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Levantina de Inversiones, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Mobitosa, Sociedad Limitada», quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, y considerando como Balances de fusión los cerrados el 25 de septiembre de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 11 de noviembre de 2002.—Los Administradores.—49.077. 1.ª 12-11-2002

**MONTALBÁN, S. A.**

*Anuncio de escisión*

Conforme a lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta com-

pañía informa que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada, con carácter universal, el día 25 de octubre de 2002, se acordó, por unanimidad, la escisión total y consiguiente disolución, sin liquidación, de esta compañía, con base en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Balance cerrado a 31 de mayo de 2002, que fueron aprobados por la Junta.

La escisión aprobada consiste en la extinción de «Montalbán, Sociedad Anónima», con la división de todo su patrimonio en dos partes, cada uno de los cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación. Los Activos y Pasivos de la actividad agrícola se traspasarán a la sociedad de nueva creación «Montarol Agrícola, Sociedad Limitada», y los inmuebles y demás Activos y Pasivos se traspasarán a la sociedad de nueva creación «Montalbán, Sociedad Limitada» (que conserva de acuerdo con el artículo 418.2 del RRM, el nombre de la sociedad escindida).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión total, durante el plazo de un mes, contado desde que se haya realizado el último anuncio de escisión total conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.518.

1.ª 12-11-2002

**MUEBLES PLUMAX, S. L.  
(Sociedad parcialmente escindida)  
ÁNGELA MUÑOZ ESTEBAN, S. L.  
(Sociedad existente beneficiaria  
de la escisión)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas, se hace público que en las Juntas generales de socios universales de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada» y «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada», celebradas el día 6 de noviembre de 2002, fueron adoptados, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la escisión parcial de la sociedad «Muebles Plumax, Sociedad Limitada», transmitiendo la rama de actividad compuesta por la actividad inmobiliaria, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad existente «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada». La sociedad existente «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada» se subrogará, como beneficiaria de la escisión, en los derechos y obligaciones de la sociedad parcialmente escindida en cuanto a la rama de actividad que le es transmitida y ello conforme al proyecto de escisión formulado por los Administradores de ambas sociedades y aprobado por las respectivas Juntas generales de socios.

Segundo.—Aprobar como balances de escisión de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada» y de «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada» los cerrados a 10 de octubre de 2002.

Tercero.—Aprobar, como consecuencia de la escisión, una ampliación de capital en la sociedad beneficiaria de la escisión, «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada», de 266.247,43 euros mediante la emisión de 443 nuevas participaciones sociales, previa una reducción de capital de 0,42 euros, a los meros efectos de dejar el valor nominal de las participaciones sociales con sólo dos decimales, es decir con un valor nominal de 601,01 euros y una reducción de capital en la sociedad parcialmente escindida, «Muebles Plumax, Sociedad Limitada», de 59.945,06 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las participaciones en un

importe de 5,72 euros, teniendo, por tanto, las participaciones sociales un valor nominal de 0,29 euros. Asimismo se reducirán las reservas voluntarias de la sociedad en la cuantía de 206.484,36 euros.

En ambos casos se acuerda la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de ambas sociedades.

Cuarto.—Aprobar, como consecuencia de la escisión, la modificación de los objetos sociales de ambas sociedades y la consiguiente modificación de los artículos 2 de los Estatutos Sociales de ambas sociedades.

De esta forma el artículo 2 de los Estatutos Sociales de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada», tendrá, a partir de ahora, la siguiente redacción:

«La sociedad tiene por objeto la explotación propia o por cuenta de terceros de comercio de venta de muebles, colchones y somieres, productos textiles, artículos de tapicería y de decoración.

Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

El artículo 2 de los estatutos sociales de «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada» tendrá, a partir de ahora, la siguiente redacción:

«La sociedad tiene por objeto la compraventa, arrendamiento y rehabilitación y tenencia de inmuebles.

Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

Quinto.—Las operaciones de la sociedad escindida se consideran realizadas a efectos contables, en lo que la parte del patrimonio escindido se refiere, por la sociedad beneficiaria de la escisión el día 1 de enero de 2003. Desde esta misma fecha las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se atribuye en la sociedad beneficiaria, derechos ni opciones a los titulares de participaciones especiales distintas de las participaciones de la sociedad parcialmente escindida ni se atribuyen ventajas en favor de los administradores.

Se hace constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos de escisión, de las modificaciones estatutarias y de los balances de escisión de las Sociedades participantes en la misma, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que participan en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Madrid, 6 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Muebles Plumax, Sociedad Limitada» y los Administradores solidarios de «Ángela Muñoz Esteban, Sociedad Limitada».—48.774.

1.ª 12-11-2002

**MULTILÍNEAS, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
PARTYLINE, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Auerdo de fusión por absorción*

La sociedad «Multilíneas, Sociedad Limitada» anuncia su acuerdo de fusión por absorción de la sociedad «Partyline, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio publicado, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos no vencidos.

Ourense, 22 de octubre de 2002.—María Magdalena Álvarez González, Administradora única.—47.954. 2.ª 12-11-2002

**NOVA LAFEM, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**SURMED, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 6 de noviembre de 2002, las Juntas generales de accionistas de «Nova Lafem, Sociedad Anónima» y de «Surmed, Sociedad Anónima», han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 29 de septiembre de 2002 por el Administrador único de «Nova Lafem, Sociedad Anónima» y de «Surmed, Sociedad Anónima». La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Surmed, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por «Nova Lafem, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Nova Lafem, Sociedad Anónima» y «Surmed, Sociedad Anónima».—48.780. 1.ª 12-11-2002

**NÚÑEZ & MARTÍN, S. A.**

*Convocatoria de Junta extraordinaria*

Como consecuencia del fallecimiento de uno de los Administradores de la sociedad, el Administrador que permanece en el ejercicio del cargo convoca a los señores accionistas a la Junta extraordinaria, a celebrarse en Madrid, en el domicilio social de la empresa, calle de Agustín de Lara, 3, bajo, de Madrid, el día 29 de noviembre de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 30 de noviembre de 2002, a las diecisiete horas, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar los acuerdos sobre los asuntos que integran el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del órgano de administración y nombramiento de Administrador único.

Segundo.—Modificación de los artículos de los Estatutos sociales que hagan referencia al órgano de administración.

Tercero.—Examen y aprobación, de la gestión social, de las cuentas anuales y la aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para protocolizar los acuerdos, en su caso, y para depositar en el Registro Mercantil las cuentas anuales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta extraordinaria.

Madrid, 7 de noviembre de 2002.—El Administrador.—49.113.

**OBRAS E INMUEBLES SOCIALES Y CULTURALES, S. A.**

*Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 11 de marzo de 2002, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 30 de junio de 2001, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 157.525,34 euros.

b) Acciones a emitir: 26.167 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una, números 506.141 al 532.307, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 28 de febrero de 2003. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 24 de octubre de 2002.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, María Pilar Olmedo Varea.—48.790.

**OFICINA TÉCNICA DE JUGUETES, S. A.**

Se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 30 de agosto de 2002, acordó reducir el capital social en la cantidad de 29.333,68 euros. La reducción ha sido ejecutada con fecha 25 de octubre de 2002, mediante la adquisición de 488 acciones propias, de 6,11 euros de valor nominal cada una, y su posterior amortización. La referida reducción de capital se acordó con la finalidad de devolver aportaciones a los socios. Para ello, conforme al artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la primera Junta citada, se ofreció a todos los accionistas la compra de 488 acciones, por un precio conjunto de 180.697,25 euros, es decir, 370.28125 euros por acción, habiéndose adquirido la totalidad de las referidas acciones por dicho importe conjunto. La adquisición de las acciones y su posterior amortización se ha realizado con cargo a la cuenta de reservas voluntarias de la compañía, por lo que no origina el derecho de oposición de los acreedores sociales, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante se ha dotado una reserva indisponible por importe de 29.333,68 euros, tal y como dispone el citado precepto legal.

Ibi, 25 de octubre de 2002.—Los Administradores solidarios, Carlos M. Guillem Verdú y José Carlos Valls García.—48.070.

**PALACITOS, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 29 de noviembre de 2002 a las dieciséis horas en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2002, así como de la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2002.

A partir de la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá examinar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria.

Badajoz, 6 de noviembre de 2002.—Ramón Pont Amenós, Presidente del Consejo de Administración.—49.038.

**PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)**  
**PLÁSTICOS LUDOPARC, S. L.**  
**Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Plastic Omnium Sistemas Urbanos, Sociedad Anónima», y «Plásticos Ludoparc, Sociedad Limitada», celebradas el 31 de octubre de 2002, aprobaron el Balance de escisión de la sociedad «Plastic Omnium Sistemas Urbanos, Sociedad Anónima», al 30 de junio de 2002, verificado por los Auditores de la sociedad, así como la escisión parcial de la «Plastic Omnium Sistemas Urbanos, Sociedad Anónima», en favor de las beneficiarias de la escisión, «Plásticos Ludoparc, Sociedad Limitada», en los términos expuestos en el proyecto de escisión aprobado por los Administradores de las sociedades el 30 de julio de 2002, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Como consecuencia de la escisión parcial «Plastic Omnium Sistemas Urbanos, Sociedad Anónima», reducirá el capital social en trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta euros (396.660 euros), mediante la amortización de seis mil seiscientos (6.600) acciones de sesenta euros y diez céntimos de euro (60,10 euros) de valor nominal, totalmente desembolsadas. La fecha a partir de la cual las operaciones «Plastic Omnium Sistemas Urbanos, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de «Plásticos Ludoparc, Sociedad Limitada», será el 1 de enero de 2002. No se va a conceder ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión tienen los acreedores en los términos previstos en dichos artículos.

Catarroja (Valencia), 4 de noviembre de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Plastic Omnium Sistemas Urbanos, Sociedad Anónima», y «Plásticos Ludoparc, Sociedad Limitada».—48.111. 2.ª 12-11-2002